# TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2006 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE

## ORDENANZA N° 01-2006 - MDSA

San Antonio, 16 de Febrero de 2006

# **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de San Antonio de Cañete, en Sesión Ordinaria de la fecha 14 de Febrero de 2006:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191º, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal dice: Aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, es de aplicación de todas las entidades de la Administración Pública, y regula las actuaciones de la función Administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, de acuerdo al Artículo 38º Inc. 38.1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 corresponde a las Municipalidades aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos, mediante ordenanza; de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes;

De conformidad con lo establecido en los artículos Nº 9º numerales 8) y 14), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA**

ARTICULO Nº 01.- Aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2006 de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 27444 inciso 38.2; el mismo que queda comprendido dentro de la presente Ordenanza a través de 145 Procedimientos.

ARTICULO Nº 02.- Remitir el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos que forman parte de esta Ordenanza, a la Municipalidad Provincial de Cañete para su ratificación, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO Nº 03.- Queda derogada cualquier disposición municipal que contravenga a la presente Ordenanza.

ARTICULO Nº 04.- Encargar al Área de Secretaria General de la Municipalidad, su publicación y debido cumplimiento.

# POR TANTO:

Mando, regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Lic. Miguel Florencio YAYA LIZANO A L C A L D E